



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 28 de diciembre de 1979. — Número 156

Página 1.849

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para cubrir en propiedad tres plazas de oficiales de los Planes de Aguas Provinciales de la Excelentísima Diputación de Santander, vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluidas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de tres plazas de oficiales de los Planes de Aguas Provinciales, dentro de Servicios Especiales de Administración Especial, incluidas en la plantilla de la Diputación de Santander y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4 de proporcionalidad, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 45 años.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

- Bases para cubrir tres plazas de oficiales de los Planes de Aguas 1.849
- Plan especial de protección de la playa de Oyambre . 1.850

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.851

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 1.851

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Provincial de Santander 1.851
- Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 1.852
- Juzgado de Primera Instancia dos de Santander ... 1.852

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Enmedio, Villaverde de Trucíos, Reinosa, Suances, Ruento, Laredo, Alfoz de Lloredo y Piélagos 1.855

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que

los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación, el ingeniero-jefe del Servicio Hidráulico y el perito industrial-jefe de mantenimiento de los Planes de Aguas. Secretario: Un funcionario de los Cuerpos Técnico o Administrativo de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado durante quince minutos de un texto elegido por el Tribunal; resolución de dos problemas de aritmética general y contestaciones a varias preguntas teóricas sobre conocimientos de materiales empleados en la construcción; en las conducciones de agua; en las estaciones depuradoras de agua potable; en estaciones de bombeo; conocimientos generales de mecánica y electricidad; interpretación de planos y empleo de máquinas y elementos necesarios para hacer su trabajo. Esta prueba será eliminatoria para los opositores que no obtengan una puntuación mínima.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver unas pruebas prácticas sobre conocimientos de los materiales empleados en la construcción; en las conducciones de agua; en las estaciones depuradoras de agua potable; en estaciones de bombeo; conocimientos generales de mecánica y electricidad; lectura e interpretación de planos y utilización de máquinas y elementos para realizar su trabajo en las estaciones depuradoras y conducciones de aguas.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la

calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las oposiciones se exigen en la base segunda, y que son:

1.^a—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^a—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.^a—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida también a la misma fecha.

4.^a—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.^a—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo

aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Octava. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 3 de diciembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Ferrández.

Plan especial de protección de la playa de Oyambre

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 del actual el proyecto de normas subsidiarias de protección de la playa de Oyambre (términos municipales de Valdáliga y San Vicente de la Barquera), en cumplimiento del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento vigentes, el expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», estando de manifiesto en las dependencias de esta Diputación, sitas en la calle Hernán Cortés, número 57, así como en las Casas Consistoriales de Valdáliga y San Vicente de la Barquera, a fin de que cuantos lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del citado plazo.

Santander, 20 de diciembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Puente San Miguel - Feve - Puente San Miguel»

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar a la futura subestación de «Feve» en Puente San Miguel.

Sus características principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica.

Longitud: 799 metros.

Origen: Subestación «Puente San Miguel» de Electra de Viesgo, S. A.

Final: Futura subestación de «Feve» en Puente San Miguel.

Tensión: 55.000 voltios.

Capacidad de transporte: 18.700 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la Casa Made, de las series Alamo y Olmo.

Herrajes: De acero estampado del catálogo de «Acoe».

Conductor: Cable aluminio-acero, normalizado, tipo UNE LA-56.

Aislamiento: Aisladores suspen-

didados, en vidrio templado, de la Casa Esperanza, modelo 1.503.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta resolución.

Santander, 4 de diciembre de 1979.—El delegado provincial accidental (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «necesario sin interés» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos número 963 de entrada y 855 de registro, de fecha 22 de junio de 1974, a nombre de Suministros Industriales de Excavaciones y Construcción, S. A., «Siec, S. A.», y a disposición de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, como importe de la fianza definitiva para las obras del nuevo campo de fútbol del Malecón de Torrelavega, de pesetas ciento treinta mil trescientas cinco (130.305), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, será declarado nulo y sin valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 10 de diciembre de 1979.—El delegado de Hacienda (ilegible). 2.686

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Confección de 69 planos de población a escala 1:2.000, de los términos de Val de San Vicente, San Felices de Buelna, Puente Viesgo, Solórzano, Voto, Cabezón de la Sal y Corvera. Presupuesto, 4.209.000 pesetas. Plazo de entrega, el 31 de marzo. Fianza provisional, 94.180 pesetas.

Confección de 23 hojas de planos a escala 1:5.000, que comprenden de parte de los Ayuntamientos de Val de San Vicente, Valdáliga, Herrerías, Rionansa, Lamasón, Peñarrubia y Cabuérniga. Presupuesto, 3.018.750 pesetas. Plazo de entrega, el 31 de marzo. Fianza provisional, 70.375 pesetas.

Las ofertas serán por separado para cada uno de los trabajos a realizar.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar los trabajos de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil, a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los

ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de diciembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**DELEGACION TERRITORIAL
DEL MINISTERIO
DE SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Fundación «Residencia de Ancianos San Francisco de Reinosa»

Anuncio de subasta

Por la Dirección General de Servicios Sociales, en resolución de 31 de octubre de 1979, se ha concedido autorización al Patronato de la Fundación «Hospital y Casa de Caridad» (Residencia de Ancianos San Francisco) de Reinosa, para celebrar la subasta pública notarial siguiente:

Objeto.—Venta de dos fincas propiedad de dicha Fundación, de las siguientes características:

A) Una, rústica, perteneciente al legado de don Julián Argüeso Terán, sita en el lugar denominado de «La Ballarna», y con una extensión de 8.000 metros cuadrados (80 áreas), que linda: Al Norte, con terrenos del «Colegio San José»; al Sur, río Ebro; al Este, terrenos de la «guardería infantil»; y al Oeste, calle Marqueses de Reinosa, con referencia catastral número 0623077/01 del Ayuntamiento de Reinosa.

B) Otra, urbana, perteneciente al mismo legado, en el casco de la ciudad, calle Peligros, número 1, de 18 metros de línea por 9 metros de fondo, compuesto de piso alto, con desván, almacenes en bajo y corral, con referencia catastral número 0623076/1, del mismo Ayuntamiento.

Tipo mínimo de licitación.—Finca A): 10.000.000 de pesetas. Finca B): 4.000.000 de pesetas.

Fianza.—El 2 por 100 de las respectivas cantidades, que podrá constituirse en las oficinas de esta Delegación Territorial (Dirección de Servicios Sociales).

Presentación de plicas.—En sobre cerrado, en el lugar antes indicado, de diez a catorce horas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ofertarse por separado para cada finca.

Apertura de plicas.—El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentarlas, a las doce horas, y por la mesa de subasta constituida al efecto en dicha Delegación Territorial.

Gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario (anuncios, escrituras, impuestos, etc.). Durante el plazo de presentación de plicas podrá examinarse el expediente y consultarse cualquier duda. La finca A), rústica, está en arrendamiento a favor del Colegio San José (Hermanos de la Instrucción Cristiana) de Reinosa, y la finca B), urbana, arrendada en parte (pequeño taller anexo a la casa) a favor de hermanos Díaz Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de diciembre de 1979.—El delegado territorial, Vicente Diego Bedia Trueba.

2.715

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 330/78, promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de don Ignacio Burgués Mogro y doña Nieves Pérez Gutiérrez, contra doña Celia Martínez Pérez y don Francisco Balbás Torres, sobre

disolución de comunidad de bienes, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien inmueble siguiente:

Urbana número 15.—Local comercial situado en la segunda planta del edificio a la derecha o parte Este, entrando al portal número 2 del bloque B de la Colonia La Encina: al Norte, Paseo del General Dávila de esta ciudad; lindante por el Sur con la calle Gándara Junco; Norte, terreno sobrante de edificación; al Este, con pasadizo, y al Oeste, portal de acceso y caía de escalera. Tiene una superficie construida de 40 metros y 88 centímetros cuadrados, sin distribución. Le corresponde una participación de un entero veinte centésimas por ciento.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial, o sea, la suma de un millón doscientas mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo de licitación.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de los mismos se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada y que las cargas o gravámenes anteriores y las que existan se aplicará a su pago previamente el importe que se obtenga del remate.

Cuarto: Que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 15 de septiembre de 1979.—El magistrado- juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO***Edicto*

Don Jaime Serverás Garcías, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia a mi cargo se tramita expediente de dominio, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de las fincas que luego se describirán, bajo el número 157 de 1979, a instancia de don José Barquín Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Islares.

Las fincas objeto del expediente son las siguientes:

Primera.—Terreno a prado, en el sitio denominado de La Casilla, con una extensión superficial de 2.404 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Demetrio Hoz; al Sur, con camino vecinal; al Este, con herederos de don José Múgica, y al Oeste, con doña Florencia Barquín; la finca está sita en el pueblo de Islares.

Segunda.—Terreno a prado, sitio denominado Las Mazas, en el pueblo de Islares, con una extensión superficial de 78 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno comunal; al Sur, con herederos de don Manuel Larena; al Este, con doña Adoración Campo, y al Oeste, con don Luis Gil.

Tercera.—Terreno a prado, en el mismo sitio denominado de Las Mazas, del pueblo de Islares, con una extensión superficial de 120 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno vecinal; al Sur, con herederos de don Manuel Hierro Pedrueza; al Este, con don Ceferino Barquín Pérez, y al Oeste, con doña Elisa Pedrueza.

Cuarta.—Terreno a prado, en el sitio denominado de La Torre, del pueblo de Islares, con una superficie de 886 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con don Ambrosio Ortiz Helguera; al Sur, con monte vecinal; al Este, con don Eladio Pedrueza, y al Oeste, con don Pedro Serrano Collado.

Quinta.—Terreno a prado, en el sitio denominado de Llorén, del pueblo de Islares, con una extensión superficial de 61 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Ambrosio Ortiz Helguera; al Sur, con don Leopoldo Gorosito; al Este, con el mencionado don Ambrosio Ortiz Helguera, y al Oeste, con herederos de doña Pilar Menoyo Liendo.

Sexta.—Terreno a prado, en el sitio denominado La Raposera, del pueblo de Islares, con una extensión superficial de 236 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Pedro Serrano Collado; por el Sur, herederos de doña Paulina Solana Liendo; por el Este, con los mismos herederos de doña Paulina Solana Liendo, y por el Oeste, con monte vecinal.

Séptima.—Terreno a prado, en el sitio denominado La Llosa, del pueblo de Islares, con una extensión superficial de 36 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con monte vecinal; al Sur, con doña Amparo Seguro Pedrueza; al Este, con camino vecinal, y al Oeste, con monte vecinal.

Por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y de su exposición en los tablones de anuncios del Juzgado de Distrito y Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como en los de este Juzgado, se personen ante este Juzgado, y en el aludido expediente, para alegar lo que estimen que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 9 de octubre de 1979.—El juez de primera instancia, Jaime Serverá Garcías. — El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 332 de 1978, a los que luego he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Ex-

celentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 29 de noviembre de 1979. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Ceferino Destua Miguel, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Laredo (Santander), quien actúa en nombre y representación de su hijo menor don Ceferino Desutua Ortiz, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandados-apelados, don Indalecio Santamaría Firiol, soltero, escavolista y vecino de Laredo (Santander), y don Luis López Barrios, soltero, industrial, vecino de Bilbao, ambos mayores de edad, los que tampoco han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y la demandada-apelante, Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», domiciliada en Las Rozas (Madrid), representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparaticio Alvarez y defendida por el letrado don Juan Riu Izquierdo, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios: autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 14 de noviembre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada en lo necesario, condenamos a don Indalecio Santamaría Firiol a que pague a don Ceferino Desustua Miguel, y para su hijo menor, don Ceferino Desustua Ortiz, la cantidad de doscientas veintidós mil doscientas

cuarenta y seis pesetas; a la Aseguradora demandada, a que pague al demandante, con el carácter con el que actúa, la cantidad de doscientas diez mil doscientas cuarenta y seis pesetas; aunque la condena que se hace es individual y no solidaria de los deudores, el actor no puede ejecutar la sentencia contra los dos deudores en cuanto suponga una duplicación de conceptos; absolvemos al demandado don Luis López Barrios de la demanda; no hacemos una expresa condena en las costas del juicio y del recurso de apelación a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Manuel Aller, Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 15 de diciembre de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 259 de 1958, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de noviembre de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don José Antonio Irastorza Gallo, casado, licenciado en

Derecho; doña María Rosa Irastorza Gallo, soltera, asistente social, y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, casado, ingeniero industrial, todos mayores de edad y vecinos de Santander, que han estado representados en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara; y de la otra, como demandadas-apelantes, la Compañía Mercantil Anónima «Comercial Mecanográfica, S. A.», y «Rápida, S. A.», y ambas domiciliadas en Barcelona, que han estado representadas en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas; y los autos acumulados a los anteriores de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por las demandadas en el pleito anterior contra los demandantes en el pleito precedente, y la Sociedad Mercantil «Hispano Olivetti, S. A.», domiciliada en Barcelona, y la herencia yacente aceptada o vacante por la sucesión de doña Inés Gallo Zubieta o contra cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en mencionada sucesión, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 1 de febrero de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Carlos Coullaut.—Manuel Aller.—Benito Corvo.» (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 6 de diciembre de 1979.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 445 de 1979, interpuesto por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en representación de «Tabacalera, S. A.», Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos, con domicilio social en Madrid, calle Barquillo, número 5, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de agosto de 1979, por la que se resolvió en alzada y se desestimó el recurso interpuesto por la recurrente, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 23 de noviembre de 1978, por la que se impuso a «Tabacalera, S. A.», la sanción de 20.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO
DE ENMEDIO***Edicto*

Por don Lucinio Puente Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano aéreo, para calefacción de vivienda, en la casa de don Lucinio Puente Gutiérrez, sita en «Los Páramos», de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Enmedio a 30 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE VILLAVERDE
DE TRUCIOS**

Instruido expediente de prescripción de créditos y débitos en las resultas del ejercicio de 1978, incorporadas al ejercicio actual, se expone al público en Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villaverde de Trucíos a 11 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible). 2.666

**AYUNTAMIENTO
DE REINOSA***Edicto*

Don Moisés Rodríguez Arenas, presidente de la Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de cinco depósitos de propano de 8.215 litros de capacidad en Reinosa, calle Eras.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 6 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE REINOSA***Edicto*

Don Tomás Conde González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una carnicería y comercio de alimentación en general en Reinosa, calle Mallorca, número 8, bajo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 4 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE REINOSA***Edicto*

Don Juan Antonio Santiago Martínez, presidente de la Cooperativa de Viviendas «Julióbriga», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de propano de 11.966 litros de capacidad en Reinosa, calle Mallorca, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pu-

dieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 6 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SUANCES***Edicto*

Por don José Respuela Pedraja se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería en la zona de Carava-Hinojedo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Suances a 23 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.503

**AYUNTAMIENTO
DE RUENTE**

En este Ayuntamiento se sigue expediente de declaración de ruina respecto de una edificación de Lamiña, barrio de La Roza, que fue propiedad de los señores González, hoy difuntos, por lo que en virtud del presente se cita a los posibles propietarios del indicado inmueble para que, si lo tienen a bien, comparezcan en el expediente a usar de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ruente a 12 de diciembre de 1979.—El alcalde, Adolfo Linares Saiz. 2.669

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Oposición a plazas de policía municipal

Conforme a las bases de la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de policía municipal (guardias), y cumpliendo acuerdo municipal, se hace público lo que sigue:

Admitidos: Don Juan Antonio Fuentecilla Linares, don Jesús Javier Carral Bustamante, don Adolfo Belaustegui Pantaleón, don Francisco J. Fernández Pradera, don Jesús Palaciz Castillo, don José Ruiz Cobo, don José Manuel Fernández López, don Luis Fernández López, don Pablo Pérez Martín, don Manuel Fuentecilla Linares, don Francisco Blanco García, don Ricardo del Corral Gutiérrez, don Francisco Hoyo Casas, don Antonio Roseñada Ticornal y don Pedro Miguel Molina.

Tribunal: Presidente, don José Revilla Camino, como titular, y don Angel Vega Madrazo, como suplente. Vocales: Don Belarmino García García, como titular, y don José Luis Sánchez Santiago, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Eduardo Rodríguez Saiz, como titular, y don Cándido Bengoechea Jove, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Fernando Garrido López, como titular, y don Manuel González Azpiazu, suplente, por la Jefatura de Tráfico; el jefe de la Policía Municipal, don Alfonso Darriba. Secretario: El del Ayuntamiento, don Manuel Valentín Fernández de Velasco, como titular, y como suplente, don José María Linaje Goya, funcionario de Secretaría.

En plazo de quince días se admiten reclamaciones sobre las admisiones.

Se puede recusar a los miembros del Tribunal por causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por escrito, y en cualquier momento del procedimiento, suspendiendo éste.

Las pruebas física y cultural se

celebrarán el día 8 de febrero de 1980, a las diez de la mañana, en la Biblioteca Municipal «Doctor Velasco». La prueba médica previa se comunicará a los interesados para unos días antes.

El orden de actuación de los aspirantes se hará por sorteo público a celebrar el día 8 de enero de 1980, a las trece horas, ante el presidente y secretario del Tribunal.

Laredo, 15 de diciembre de 1979.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «reforma y reparación de edificios escolares», ejecutadas por el contratista don Andrés Fernández Andrés, vecino de Santillana del Mar, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Alfoz de Lloredo, 10 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible). 2.661

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa por el servicio de recogida de basuras.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta, al objeto de oír reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 11 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible). 2.668

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre de 1979, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los edificios que se destinaron en su día a escuelas

y viviendas para maestros, ubicados en los pueblos de La Busta y Cigüenza, con el fin de utilizar el importe de su venta a nutrir el presupuesto de ingresos para la obra de «reforma edificio escuela de párvulos de Novales», se abre información pública por término de quince días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 12 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.702

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 del pasado mes se aprobó la ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales, y cuyo expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Pielagos a 17 de diciembre de 1979. — El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 del pasado mes de noviembre se acordó incrementar el recargo municipal sobre la licencia fiscal del impuesto industrial y de profesionales y artistas al 100 por 100 de la cuota del Tesoro, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pielagos a 17 de diciembre de 1979. — El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)